

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: EJE. ALIM. 2018-00585

NOTIFICADO POR ESTADO No.140 DEL 13 DE AGOSTO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al memorial e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- AGREGAR y TENER en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar, la comunicación allegada por el demandado el día de agosto del año en curso y en donde informa que va a iniciar denuncia penal contra este estrado judicial.

2.- PONER nuevamente en conocimiento de dicha parte, no obstante lo anterior, la decisión proferida el 16 de febrero del año en curso, y por medio de la cual se negó por segunda vez su derecho de petición presentado en diciembre del año pasado y en donde se le indicó claramente que el presente asunto se encuentra desde julio de 2019 en los Juzgado de Ejecución de Sentencias en Familia, debiendo dirigir allí sus peticiones y que este no es el trámite para definir las visitas con sus hijas.

Comuníquese por el medio más eficaz y expedito, emitiendo el auto del 16 de febrero y esta providencia, así como los datos del proceso y correo del Juzgado lde Familia, tal como se le envió a la parte actora el 10 de junio del año en curso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

40d0f7e38fdaded8464bba8d3e8b60f1bba7b72e4373b028ef1682e9400f3c8e

Documento generado en 12/08/2021 10:05:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**